

CONSTANCIA: Transcurrido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito (05 al 09-08-2021), las partes guardaron silencio. La parte demandante envió escritos solicitando actualizar oficios de medidas previas y pago de depósitos judiciales. Se revisó la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, y no hay depósitos pendientes de pago para el proceso. A Despacho.

La Tebaida Q., agosto 12 del 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación del crédito/Resuelve escritos
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas AECSA S.A.
Demandado: Guillermo Ríos Ríos
Radicación: 634014089002-2017-00099-00

Diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Por otra parte, atendiendo solicitud de la parte demandante, se ordena emitir nuevamente los oficios mediante los cuales se comunicó la medida cautelar de embargo, decretada en auto del 25 de noviembre del 2019. En esta oportunidad se comunicará conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, frente a la solicitud de pago de depósitos judiciales, de acuerdo con la constancia de secretaría, se le hace saber a la demandante, que no existen depósitos judiciales pendientes de pago para el presente proceso.

Sin embargo, de una vez, se ordena que, en el evento en que sea dispuesto a órdenes de este Despacho, y para este proceso dinero alguno, se haga la entrega a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones del crédito en firme, más las costas. (art. 447 ibídem).

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO